

## **Memoria justificativa de la necesidad de licitar los servicios de diseño gráfico, imagen, maquetación e impresión para Hospital Intermutual de Euskadi, *Centro Mancomunado de Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social*, nº 291:**

La siguiente memoria justificativa tiene como misión explicar la necesidad de llevar a cabo la contratación de servicios de diseño gráfico, imagen, maquetación e impresión para Hospital Intermutual de Euskadi, para poder prestar con alto grado de exigencia el servicio médico asistencial, quirúrgico y rehabilitador a los trabajadores accidentados de las Mutuas partícipes primordialmente y, secundariamente, a aquellas personas que por pertenecer a otras mutuas, razones de urgencia, conciertos autorizados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones u otras causas justificadas, precisen recibir asistencia sanitaria.

El expediente para la contratación de este servicio se realizará conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a tenor de la Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022 (BOE nº 314, de 31 de diciembre de 2021), Contratos No Sujetos a Regulación Armonizada cuyo valor estimado sea inferior a 215.000 €, IVA excluido.

Se presentará a la Dirección del Centro la propuesta de contratación, indicando ésta si procede o no iniciar los trámites para la apertura del expediente. En caso de aprobación, en base a un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, se presentarán los pliegos de

cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, publicándose el anuncio de licitación en el perfil de contratante de nuestra página web, así como en la “*Plataforma de Contratación del Sector Público*” y, si procede, en el “*Diario Oficial de la Unión Europea*”.

Todo lo expuesto anteriormente, con objeto de regular la contratación y garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación calidad – precio.

En relación a las características del expediente, se indican las siguientes:

Criterio de pago	Transferencia bancaria
Ejercicio/s al/a los que afecta	2023 – 2027
Partida presupuestaria	2200 “Material de oficina ordinario no inventariable”
Programa	2122 – 2124 – 4591